



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

181/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento al artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2855, que fuera sancionada el 6 de abril del año 2006 y que reza en sus artículos 1º y 2º:

“ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR al Puente que cruza el “Arroyo Grande” sobre la avenida Perito Moreno, el nombre de “11 de abril - Víctor Choque”, víctima de la represión a las protestas sociales y laborales, desde el reinicio de la vida democrática de nuestro país.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la colocación de la cartelería correspondiente.”

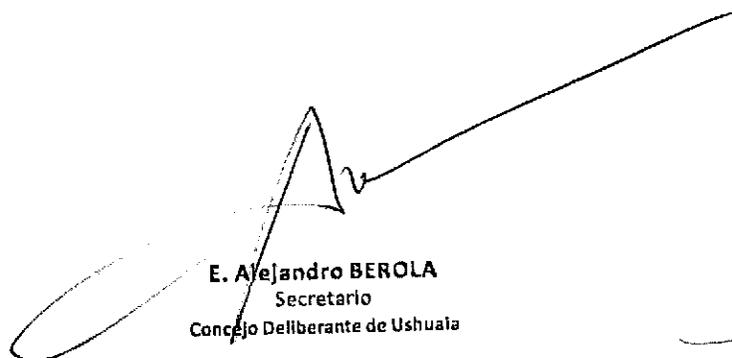
ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la presente Resolución como Anexo I los fundamentos y reseña histórica y como Anexo II las imágenes del puente “11 de Abril - Víctor Choque”.

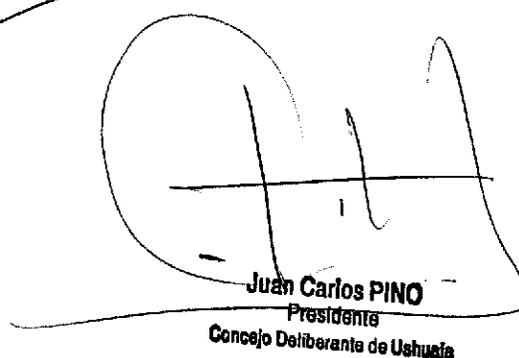
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 72 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

co


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.-----
RESOLUCION CD N° 72 / 2016.-

Vista la Ordenanza Municipal N° 2855 sancionada el día 6 de abril de 2006, habiendo transcurrido diez (10) años, es decir una década señores concejales, y atento que no existe cartelera alguna que señale o indique el nombre del puente como lo establece la ordenanza mencionada, Puente "11 de Abril - Víctor Choque", es que se hace necesario aprobar la presente Resolución.

Es de destacar que lo solicitado es una obligación que debe cumplir el DEM ya que se encuentra estipulado en el artículo 2º de la ordenanza mencionada y que ejecutarlo no demanda gasto alguno ya que el DEM cuenta con el área pertinente y con personal municipal.

RESEÑA HISTÓRICA: Para poner en contexto la Ordenanza Municipal N° 2855, es necesario realizar una reseña de la historia del momento y el lugar:

En marzo de 1995 la Empresa Continental Fueguina, después de adeudar salarios de varios meses, resolvió despedir a decenas de trabajadores. Este fue el motivo que llevó a los obreros a ocupar las instalaciones de la fábrica, reclamando el pago de sus sueldos y la reincorporación de los despedidos. El 31 de marzo, una movilización importante exigió respuestas inmediatas por parte del gobierno provincial, siendo los manifestantes duramente reprimidos por la policía.

El 11 de abril la Justicia Federal ordenó el desalojo de la fábrica. Las fuerzas de seguridad desataron entonces una represión inédita en la historia de nuestra provincia, que fue captada por las cámaras de la TV y reproducida en todo el país y el mundo. Las imágenes mostraban disparos de balas de gomas a obreros tendidos en el piso, hombres y mujeres golpeados por exigir sus derechos.

Esta represión desató una ola de repudio a nivel nacional. La máxima expresión se vivió en la propia Tierra del Fuego. El 12 de Abril los gremios llamaron a un paro general y movilización en la provincia. Cientos de trabajadores se hicieron presente en las calles de Ushuaia, acompañados por sentimientos de millones en todo el país.

La respuesta fue mayor represión. En horas de la mañana fuerzas policiales y para - policiales, desde automotores sin identificación y autobuses pertrechados, reprimieron salvajemente a los manifestantes que en distintas partes de la ciudad demostraban su indignación y solidaridad a los trabajadores de Continental. El resultado fue el asesinato de un obrero de la construcción, VICTOR CHOQUE, alcanzado por una bala policial y decenas de personas heridas, muchas de gravedad y con graves secuelas físicas.

Producto de la profunda indignación que provocaron estos hechos y por pedido de los metalúrgicos fueguinos, la Unión Obrera Metalúrgica y el Congreso de Trabajadores Argentinos lanzaron un paro nacional para el 21 de abril, que significó una respuesta de amplio sectores de trabajadores en solidaridad con sus compañeros fueguinos.

Este recuerdo tiene la inconmensurable tristeza de ser la primera muerte de un trabajador, producida por represión a las protestas sociales y laborales, desde el reinicio de la vida democrática de nuestro país. Y más allá de sus consecuencias políticas, del surgimiento de los piquetes como nueva forma de protesta social, no podemos dejar en el olvido el hecho que desde 1995 a la fecha murieron en movilizaciones más de 50 personas, incluyendo los trágicos sucesos de diciembre del 2001.

Por todo lo expuesto, Señores Concejales, Señor Intendente creo necesario conservar en la memoria de nuestra población que estos hechos no ocurran nunca más, y que mejor que después de 10 años podamos colocar el cartel que señalice el lugar como Puente "11 de abril - VICTOR CHOQUE" como lo estipula la Ordenanza N° 2855 sancionada el 6 de abril del 2006 para conmemorar los trágicos sucesos acontecidos en nuestra ciudad como parte de nuestra historia.

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

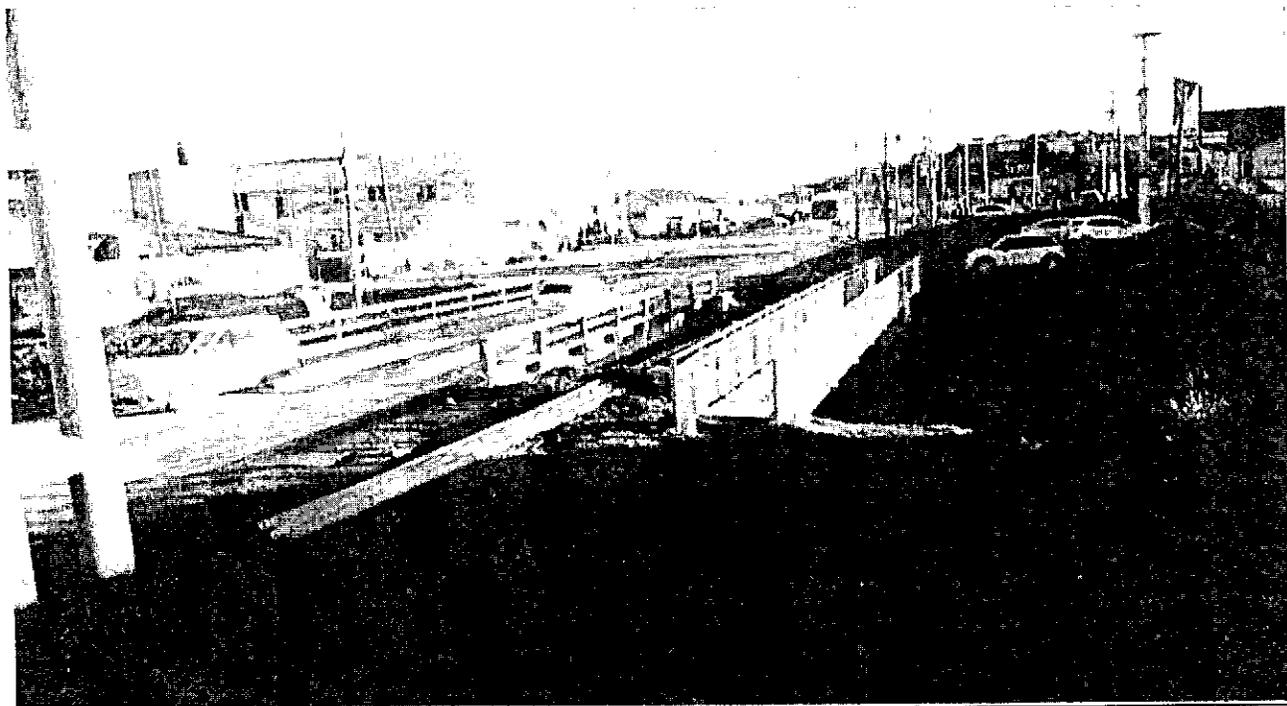
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



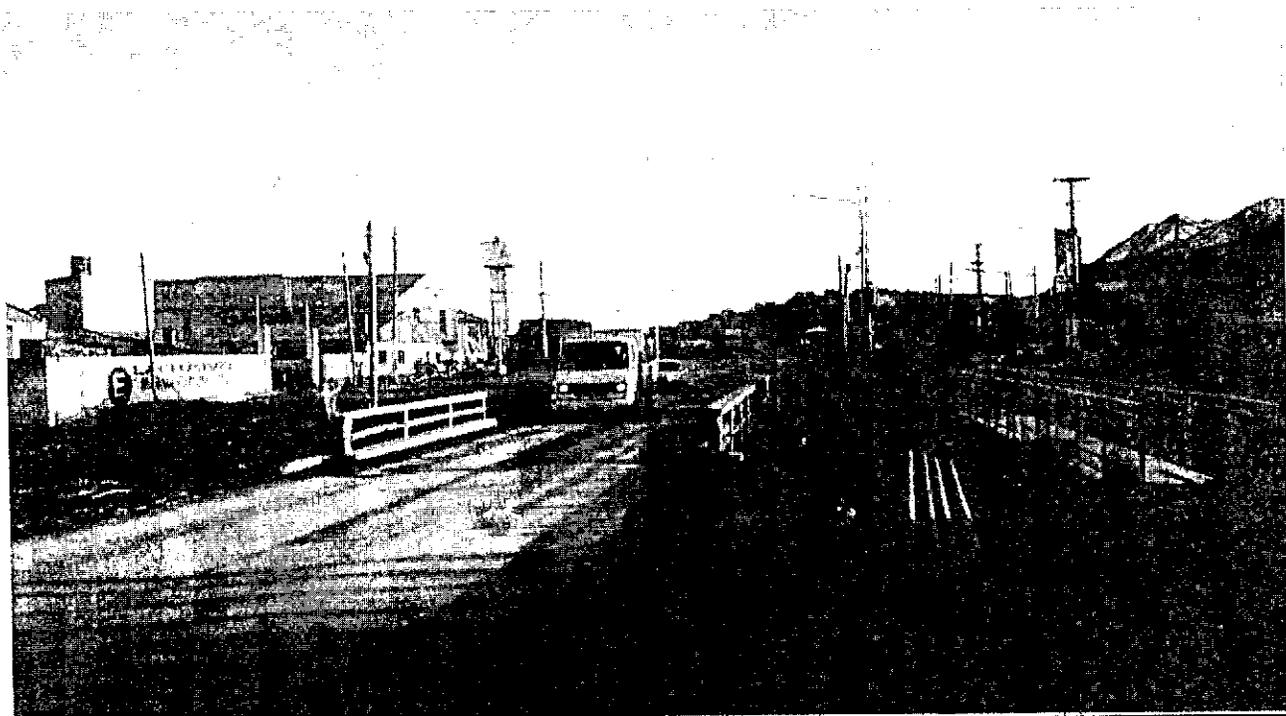
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

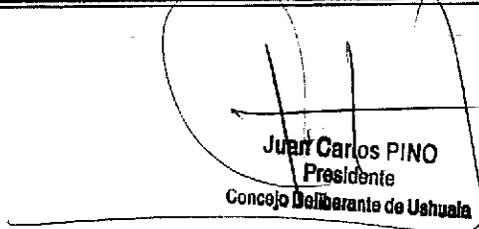
ANEXO II.-----
RESOLUCION CD N° 72/2016.-



Puente "11 de abril – VICTOR CHOQUE"




E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia